



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **61569-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **Violeta Aurora Arizaga Ramos. y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **61569-2021** del 04 de enero del 2022, la recurrente **VIOLETA AURORA ARIZAGA RAMOS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 14-15 de la Mz. N.º 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N.º 138-0000033221 de fecha 23/11/2021 (folio 01), N.º 138-0000033222 de fecha 23/11/2021 (folio 02), n.º 073-0000048696 (folio 27) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad.
- Copia Fedateada de Constancia de Posesión N.º 216-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/11/2021.
- Copia Fedateada de Empadronamiento N.º 340-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/11/2021.
- Copia Fedateada de Recibo N.º 135-0000024694 de fecha 27/07/2021 por concepto de arbitrios municipales.
- Copia Fedateada de Declaración Jurada de Autovaluo del año 2020 y 2021.
- Copia Certificada de la Partida Electrónica N.º 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI - Sede Pucallpa.
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en formato original.
- Certificado Negativo de Propiedad a nombre de Violeta Aurora Arizaga Ramos en formato original.

Que, mediante **Informe N.º 580-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de noviembre de 2021**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N.º 14-15 de la Mz. N.º 315, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificada como residencial de densidad media (RDM). El lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el Frente	: 20.00 ml. con el Jr. Cerro de Pasco.
Por la Derecha	: 31.00 ml. Con el Lote N.º 13
Por la Izquierda	: 31.00 ml. con el Lote N.º 16



Por el Fondo	: 20.00 ml. con los Lotes N° 3, 4 y 5
Perímetro	: 102.00 ml.
Área	: 620.00 m ²

Que, de acuerdo a los valores arancelarios vigentes del año 2021, se detalla la liquidación correspondiente a pagar por el monto de S/ 25,900.00 (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), por lo que se procedió a notificar la liquidación a la administrada, con el **Oficio N°1531-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 24/11/2021;**

Que, mediante **Informe N° 601-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 30/11/2021**, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/. 25,900.00 (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), conforme consta en el siguiente recibo: Recibo N° 073-000048696 de fecha 25/11/2021.



Que, mediante **Informe Legal N° 265-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 07 de marzo de 2022**, el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación solicitada, habiendo abonado la administrada el valor del terreno, por el monto de S/ 25,900.00 soles, emitiéndose la correspondiente minuta a su favor, respecto a la transferencia del Lote N° 14-15 de la Mz. 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM);



Que, mediante **Dictamen n.° 025-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 18 de abril de 2022 (folios 34-35), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno **n.° 14-15 de la Mz. 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM), a favor de la recurrente;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 008-2022 de fecha 22 de abril de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° 064-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana **Violeta Aurora Arízaga Ramos;**



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por

D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º14-15 de la manzana n.º 315 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM), a favor de la ciudadana **VIOLETA AURORA ARIZAGA RAMOS**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el Frente	: 20.00 ml. con el Jr. Cerro de Pasco.
Por la Derecha	: 31.00 ml. Con el Lote N° 13
Por la Izquierda	: 31.00 ml. con el Lote N° 16
Por el Fondo	: 20.00 ml. con los Lotes N° 3, 4 y 5
Perímetro	: 102.00 ml.
Área	: 620.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL